

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de Gargantilla la relación nominal de los propietarios a quienes afecta la ocupación de terrenos del expresado término municipal, para las obras de construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad, contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 16 de Febrero de 1929.—El Gobernador, Carlos Martín Alvarez.

Relación que se cita:

«Provincia de Madrid.—Término municipal de Gargantilla.—Relación de los propietarios de las fincas a que ha de afectar la expropiación necesaria para la construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos en este término municipal, formada por la recibida de la Jefatura de Obras Públicas, rectificada debidamente en la forma establecida en el artículo 16 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 21 del Reglamento para su aplicación.

Número de orden, Propietario, Vecindad, Clase de cultivo,

1, D. Vicente González, Buitrago, pastos; 2, Antonio Martín Sanz de Frutos, Gargantilla, pastos; 3, doña Nicasia Domínguez, Gargantilla, pastos; 4, D. Marcos Sigüero Hernández, Gargantilla, Pastos; 5, Propios del pueblo, Gargantilla, Pastos; 6, Cañada de Sobaco, Gargantilla, Pastos; 7, Vicente González, Buitrago, Pastos; 8, Eduardo Jiménez Sotillo, La Cabrera, Labor; 9, Juana Hernández Hernández, Gargantilla, Labor; 10, Marcos García Martín, Gargantilla, Labor; 11, Isabel Velasco Sanz, Gargantilla, Labor; 12, Hemenegildo Velasco, Gargantilla, Labor; 13, Timoteo Nogales Ramírez, Gargantilla, Labor; 14, Eusebio Velasco Martín, Gargantilla, Labor; 15, Eduardo Jiménez Sotillo, La Cabrera, Labor; 16, Fidel Martín Martín, Gargantilla, Labor.

17, D. Cipriano Martín Sanz, Gargantilla, Labor; 18, José Gutiérrez Fernández, Gargantilla, Labor; 19, Plácido Ramírez Domínguez, Gargantilla, Labor; 20, Tomás Martín Nogales, Gargantilla, Labor; 21, Mariano Gutiérrez Fernández, Gargantilla, Labor; 22, Antonio Martín Sanz de Frutos, Gargantilla, Labor; 23, Propios del pueblo, Gargantilla, Labor; 24, Timoteo Nogales Ramírez, Gargantilla, Labor; 25, Marcos García Martín, Gargantilla, Labor; 26, Marcos Sigüero Hernández, Gargantilla, Labor; 27, María Salomé Fernández, Madrid, Labor; 28, Jerónimo Velasco Ramírez, Gargantilla, Labor; 29, Mario Fernández, Gargantilla, Labor; 30, Fidel Martín Martín, Gargantilla, Labor; 31, Marcos García Martín, Gargantilla, Labor; 32, Ciriaco Velasco Martín, Gargantilla, Labor; 33, Eugenio Velasco, Gargantilla, Labor; 34, Nicasia Ramírez, Gargantilla, Labor.

35, Daniel Ramírez, Gargantilla, Labor; 36, Hemenegildo Martín, Gargantilla, Labor; 37, Marcos García Martín, Gargantilla, Labor; 38, Jerónimo Velasco Ramírez, Gargantilla, Labor; 39, Plácido Ramírez, Gargantilla, Labor; 40, Cipriano Martín Sanz, Gargantilla, Labor; 41, Fructuoso Domínguez, Gargantilla, Labor; 42, Manuel Her-

nández, Gargantilla, Labor; 43, Tomás Martín, Gargantilla, Labor; 44, Pedro Fernández, Gargantilla, Labor; 45, Eugenio Velasco Ramírez, Gargantilla, Labor; 46, Angel Martín Hernández, Gargantilla, Labor; 47, Eusebia Velasco, Gargantilla, Labor; 48, Fidel Martín Martín, Gargantilla, Labor; 49, Ciriaco Velasco Martín, Gargantilla, Labor; 50, Hemenegildo Velasco, Gargantilla, Labor; 51, Nicomedes Martín, Gargantilla, Labor; 52, Eusebia Velasco, Gargantilla, Labor; 53, Sebastián Domínguez, Gargantilla, Labor; 54, Nicomedes Martín, Gargantilla, Labor; 55, Eugenio Velasco, Gargantilla, Labor; 56, José Gutiérrez, Gargantilla, Prado; 57, Plácido Ramírez, Gargantilla, Prado; 58, Félix González, Buitrago, Prado; 59, Sebastián Domínguez, Gargantilla, Prado; 60, Jerónimo Velasco Martín, Gargantilla, Prado; 61, Félix González, Buitrago, Prado; 62, Francisco Velasco, Gargantilla, Prado; 63, Fermín Sigüero, Gargantilla, Prado; 64, Fermín Sigüero, Gargantilla, Prado.

65, Timoteo Nogales, Madrid, Labor; 66, Marqués de González Castejón, Madrid, Labor; 67, Juan Sanz, Villavieja, Labor; 68, cañada de los Palancares, Villavieja, Labor; 69, Lorenzo Martín, Gargantilla, Prado; 70, Eugenio Velasco Sanz, Gargantilla, Prado; 71, Fructuoso Domínguez, Gargantilla, Prado; 72, Manuel Hernández, Gargantilla, Labor; 73, Eusebia Velasco, Gargantilla, Labor; 74, Aquilino Sigüero, Gargantilla, Labor; 75, Jerónimo Velasco Ramírez, Gargantilla, Prado; 76, Camino, Gargantilla, Prado; 77, Mario Fernández, Gargantilla, Prado; 78, Hemenegildo Martín, Gargantilla, Labor; 79, Mario Velasco, Gargantilla, Labor; 80, Fructuoso Domínguez, Gargantilla, Labor; 81, Francisco Alvarez, Villavieja, Labor; 82, Julián Martín, Gargantilla, Labor; 83, Amador García, Buitrago, Labor; 84, Francisco Pascual, Pinilla, Labor; 85, Francisco Pascual, Pinilla, Labor.

86, Fructuoso Domínguez, Gargantilla, Labor; 87, Francisco Velasco, Gargantilla, Prado; 88, Fructuoso Domínguez, Gargantilla, Labor; 89, Micaela del Pozo, Buitrago, Labor; 90, Cipriano Martín del Olmo, Pinilla, Labor; 91, Pedro Fernández, Gar-

gantilla, Labor; 92, Lorenzo Ramírez, Gargantilla, Labor; 93, Angel Carretero, Gargantilla, Labor; 94, Federico Martín, Pinilla, Labor; 95, Natalio González, Pinilla, Labor; 96, Feliciano González, Pinilla, Labor; 97, Sebastián Domínguez, Gargantilla, Labor; 98, Mariano Martín, Gargantilla, Labor.

99, Eusebia Velasco, Gargantilla, Labor; 100, Federico Martín, Pinilla, Labor; 101, Casimiro Velasco Martín, Pinilla, Labor; 102, Nicasio de Pablo, Pinilla, Labor; 103, Federico Martín, Pinilla, Labor; 104, Casimiro Velasco Martín, Pinilla, Labor; 105, Feliciano González, Pinilla, Labor; 106, Rufina de Marcos, Pinilla, Labor; 107, Evarista Sigüero, Pinilla, Labor; 108, Nicasio de Pablo, Pinilla, Labor; 109, Antonio de Pablo, Pinilla, Labor; 110, Juan González, Navarredonda, Labor; 111, Justa Montero, Pinilla, Labor; 112, Feliciano Reguero, Pinilla, Labor; 113, Andrea Ramírez, Pinilla, Labor; 114, Feliciano Reguera, Pinilla, Labor; 115, propios del pueblo, Pinilla, Labor; 116, Anastasio González, San Mamés, Labor; 117, Anastasio González, San Mamés, Labor; 118, Casimiro Velasco, San Mamés, Labor; 119, propios del pueblo, San Mamés, Labor; 120, cañada, San Mamés; 121, Francisco Ramírez, San Mamés, monte robleal.

Gargantilla, a 4 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Sebastián Domínguez.—Hay un sello del Ayuntamiento Constitucional de Gargantilla.

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Albacete

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 9 de Enero último, acordó sacar a pública subasta las obras de acopios de piedra para la conservación del firme en la carretera de Valdemorillo a Chapinería, con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe es de 157.992,75 pesetas (ciento cincuenta y siete mil novecientas noventa y dos pesetas con setenta y cinco céntimos), habiendo sido aprobado este crédito por el Pleno de la Diputación en sesión de 9 de Febrero próximo pasado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 16 del próximo mes de Abril, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase 6.ª, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 7.899,64 pesetas (siete mil ochocientas noventa y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos), en metálico, o su equivalente en efectos públicos, al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la

Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulase proposición o la presentase nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuere adjudicado el servicio ampliará dicha garantía hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del total en que se le otorgó el remate.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se verificarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán reintegrarse con el timbre provincial que señala la base 1.ª de las del arbitrio establecido por la Corporación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día... y *Gaceta de Madrid* del día..., así como de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se sacan a pública subasta las obras de acopios de piedra para la conservación del firme en la carretera de Valdemorillo a Chapinería, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose será desechada [aquella proposición en que no se exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos]).

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 1 de Marzo de 1929.

El Secretario,
S. Viñals

(E.—119)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 9 de Enero último, acordó sacar a pública subasta las obras de acopios de piedra para la conservación del firme en la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela, con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba indicados.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe es de 88.886,36 pesetas (ochenta y ocho mil ochocientas ochenta y seis pesetas con treinta y seis céntimos), habiendo sido aprobado este crédito por el Pleno de la Diputación en sesión de 9 de Febrero próximo pasado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 16 del próximo mes de Abril, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase 6.ª, la cédula personal del proponente

y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 4.444,32 pesetas (cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con treinta y dos céntimos) en metálico, o su equivalente en efectos públicos, al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulase proposición o la presentase nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuere adjudicado el servicio ampliará dicha garantía hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del total en que se le otorgó el remate.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se verificarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán reintegrarse con el Timbre Provincial que señala la base 1.ª de las del arbitrio establecido por la Corporación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día... y *Gaceta de Madrid* de ..., así como de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se sacan a pública subasta las obras de acopios de piedra para la conservación del firme en la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose será desechada aquella proposición en que no se exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 1 de Marzo de 1929.

El Secretario,
S. Viñals

(E.—120)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Con arreglo a lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, se hace saber que durante el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio y para oír reclamaciones, se encuentran expuestos en la Secretaría municipal durante las horas hábiles, los proyectos, planos, memorias y presupuestos aprobados por el Pleno, de las obras de cons-

trucción de aceras de la calle de O'Donnell.

Chamartín de la Rosa, a 8 de Marzo de 1929.

El Alcalde Presidente,
Miguel Más

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno tomado en sesión de 4 del actual, se saca a concurso libre la adquisición de una báscula para el peso del ganado en vivo, en el Matadero de esta Villa, en tipo de 2.000 pesetas y fuerza de 1.000 a 1.500 kilogramos.

Las ofertas se dirigirán a la Alcaldía Presidencia en un plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en ellas se consignarán con todo detalle las características de la báscula, garantías de la misma, fuerza en kilogramos y precio, y se acompañará también el modelo añadiendo los demás datos que se crean oportunos.

El Ayuntamiento aceptará la oferta que mejor convenga a sus intereses o rechazará todas y tanto en uno como en otro caso, sin derecho a reclamación.

Las demás condiciones para este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Chamartín de la Rosa, a 8 de Marzo de 1929.

El Alcalde Presidente,
Miguel Más

(E.—121)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en ejecución de la sentencia dictada en los autos seguidos por don Miguel Silva, representado por el Procurador D. Aquiles Ullrich, contra la Sociedad Hispano Cubana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, en pública subasta, los bienes muebles embargados a la Sociedad demandada, y que constan descritos en el informe del Perito designado, D. Ignacio Collado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés del actual, a las doce de su mañana, sito en la calle del General Castaños, número uno, servirá de tipo la cantidad de tres mil setecientos veinte pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes se encuentran depositados en las oficinas de la Compañía demandada, calle del Arenal, donde podrán examinarlos.

Madrid, cinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Elola

(A.—371)

INCLUSA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente se hace saber a don Adolfo Lafleur Roca, cuyo actual domicilio se desconoce, que en el juicio de desahucio de la tienda que dicho señor ocupaba en la casa número doce de la calle de Olózaga, de esta Corte, seguido a instancia de D. Rafael, doña Angela y D. Eduardo Sancho Contreras, se ha practicado tasación de las costas causadas en los expresados autos y a cuyo pago fué condenado, de cuya diligencia se ha dispuesto darle vista, por término de tercero día, y que asimismo se ha nombrado como perito, a instancia de los demandantes, para la tasación de los bienes que fueron embargados al verificar el lanzamiento de los locales objeto del desahucio, al tasador titular D. Luis Morodo Abel, pudiendo el señor Lafleur nombrar por su parte otro perito, si le conviniera, y quedando apercibido de que, si no hace uso de ese derecho en el plazo de dos días, se le tendrá por conforme con el ya nombrado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a siete de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario.

Ledo. José Torres
(A.—376)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en catorce del actual, en el juicio ejecutivo en vía de apremio instado por don Macario Casamayor Sacacia, contra D. Julio Ferrer González y doña Mercedes Oraá, se anuncia por tercera vez, sin sujeción a tipo, la venta, en pública subasta, de la finca que según certificación del Registro de la Propiedad de Getafe está formada por agrupación de las dos tierras inscritas, por la primera, de la finca número ocho mil seiscientos sesenta y siete, al folio ciento cuarenta y uno del tomo ciento veintisiete, libro ciento cuarenta y cuatro del Ayuntamiento de Getafe, en esta forma:

Rústica

Tierra sita en Getafe, sitios conocidos por caminos de Carabanchel y de Madrid, pago denominado El Bercial, su superficie diecisiete áreas, ochenta centiáreas, equivalentes a mil setecientos ocho metros cuadrados. Linda: al Norte o izquierda, entrando, con otra del Marqués de Valmediano; al Sur o derecha, con otra de doña María de la Paz González de Santiago; Este o Espalda, camino viejo, y Oeste o frente, con la carretera de Toledo, sobre la cual, según la propia certificación por la inscripción segunda de la finca número ocho mil seiscientos sesenta y siete, al folio ciento cuarenta y dos del mencionado tomo y libro, a virtud de declaración de obra nueva, se inscribe la siguiente:

Urbana

Casa hotel sita en Getafe, sitios conocidos por caminos de Carabanchel y de Madrid, pago denominado el Bercial, con nueve habitaciones, un recibimiento y un pasillo en el centro, toda terminada, con cristales y puer-

tas pintadas, teniendo, por separado, una casa para guarda o jardinero, compuesta de tres habitaciones, con instalación de retrete inodoro y pozo negro; por separado de ambas edificaciones, garage con una habitación accesoria, sin terminar, sobre la que existen una terraza y gallinero, tiene una extensión toda la finca de mil setecientos ocho metros cuadrados, correspondiendo a lo edificado ciento noventa y nueve metros cuadrados de la siguiente forma: hotel, dieciséis metros de fachada y diez de fondo, o sean ciento sesenta metros cuadrados; casa del guarda, nueve metros de fachada por cuatro de fondo, o sean treinta y seis metros cuadrados; garage, nueve metros de fachada por cuatro de fondo, o sean treinta y seis metros cuadrados; gallinero, tres metros cuadrados; hay además construido próximamente cien metros de cerca de material, faltando hacer unos setenta, que rodea el terreno sobre el cual están construídas las indicadas edificaciones; tiene una extensión toda la finca de mil setecientos ocho metros cuadrados, y linda: por su fachada o sea Poniente, con la carretera de Madrid a Toledo; por la derecha, entrando, o sea a Mediodía, con doña María de la Paz González de Santiago; izquierda o sea al Norte, Julia Valtierra y Marqués de Valmediano, y a espalda o sea a Saliente, con el camino viejo de Madrid a Toledo.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Getafe, el día cinco de Abril próximo, a las doce, previniéndose: que se admitirán las posturas que libremente se hagan; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, la suma de mil pesetas como garantía de su proposición; que en caso de empate se abrirá nueva licitación solo entre los dos postores y ante este Juzgado; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad que estará de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y especialmente el crédito a favor de la Hacienda Pública importante ciento cincuenta y dos mil seiscientos setenta y tres pesetas setenta y seis céntimos, según comunicación de la Recaudación de Hacienda de la Zona del Centro y Agencia ejecutiva de esta Corte, por el alcance en que ha incurrido doña Mercedes Oraá, y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder.

Madrid, quince de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º
El Juez,
Alarcón

(A.—372)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en veintiséis de Febrero último, en los autos promovidos por D. Dionisio Santidrián García, contra D. José León Zabala y Garmendia, sobre procedimiento sumario, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, un solar sito en término de Aravaca, distrito hipotecario de San Lorenzo del Escorial, en el Camino Viejo o Vereda de Fuencarral, que ha sido tasado en la escritura base de este procedimiento en veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día dieciséis de Abril próximo, a las once de la mañana, en el local del Juzgado, y se advierte los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran el importe de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José González Llana

(A.—380)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Ruperto Aicúa, en nombre de la Sociedad Anónima Crédito del Trabajo, con doña Faustina Casado y Silvela, hoy sus herederos, sobre pago de pesetas, y en ejecución de la sentencia firme en los mismos dictada, por la que se declaró no haber lugar a dictar sentencia de remate, con imposición de costas a la parte demandante, se saca a la venta, en pública subasta, y por primera vez, un crédito de 2'67 por ciento proindiviso, que corresponde a D. Faustino Silvela y Casado, en el nudo dominio de una finca, sita en esta Corte, y su calle de Almagro, número veintiocho, y que fué adjudicada en las operaciones particulares de su padre D. Manuel Silvela, por un

valor total correspondiente al pleno dominio de doscientas cincuenta mil pesetas y por la participación del 2'67 por ciento en el nudo dominio que correspondía a este heredero, por un valor de seis mil seiscientos setenta y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos; teniendo dicha finca la propiedad de diez metros cúbicos de agua del Canal de Isabel II.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día cinco de Abril próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de dos mil doscientas setenta y cinco pesetas en que pericialmente ha sido tasado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Quirós.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—378)

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Juan Montero, en nombre de D. Manuel Montalvo Goiri, con D. Pedro y D. José María Durán y Pelayo, hoy sus herederos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, las siguientes fincas:

Una casa sita en la villa de Leganés y su calle de la Fuente, señalada con el número uno, que linda: por Oriente, que es su frente, con dicha calle; por la izquierda, entrando, o Mediodía, con la calle de Torrubia; por la derecha, que es el Norte, con la calle del Estebón, y por el Poniente, o sea a la espalda, con casa que fué del Conde de Torrubia, hoy de D. Alejandro Callejo; ocupa una superficie de tres mil quinientos sesenta y cuatro pies cuadrados, equivalentes a doscientos sesenta y siete metros sesenta y nueve decímetros.

Otra casa en dicha villa de Leganés y su calle del Estebón, señalada con el número cuatro, que linda: por la espalda, que es Oriente, con casa de D. José Martí; por la izquierda, entrando, o Norte, con dicha casa de D. José Martí, hoy de D. Juan Armas; por su fachada o Poniente, la citada calle, y por la derecha o Mediodía, con casa de Leoncio Sacristán; ocupa una superficie de tres mil cuatrocientos setenta y cinco pies cuadrados, o sean doscientos sesenta y nueve metros setenta y nueve decímetros.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día once de Abril próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para el remate de la primera finca la cantidad de dieciocho mil doscientas ochenta pesetas, y para la segunda la de tres milcientos seis pesetas con veinticinco céntimos, en que pericialmente han sido tasadas.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de los expresados tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Quirós.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—381)

UNIVERSIDAD

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Manuel Barrio y Barrio, contra D. Benjamín Cuevas y otro, sobre pago de pesetas, ha acordado citar por segunda vez a D. Benjamín Cuevas para que comparezca ante el expresado Juzgado el día doce del actual, a las once de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio, bajo apercibimiento de ser tenido por confeso si no se presentara.

Haciéndole dicha citación por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante ignorarse actual domicilio y paradero de D. Benjamín Cuevas.

Madrid, cinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. D.
Ldo. S. de Sebastián
(A.—377)

SEVILLA

EDICTO

En el ramo sobre examen y reconocimiento de créditos de la quiebra de D. Juan Manuel Moreno Vázquez, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez interino, señor Luna.—Sevilla, cuatro de Marzo de mil novecientos veintinueve. El anterior escrito al ramo de su razón y vistas las manifestaciones que contiene, hágase saber a los acreedores que, en el término de cuarenta días, hagan presentación a los síndicos nombrados de los títulos y justificativos de sus créditos, y se señala de nuevo, para la junta de

examen y reconocimiento de los mismos, el día ocho de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, cuidando los síndicos de circular a dichos acreedores esta disposición, que además se hará notoria por edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y de Madrid. Lo mandó y firma su Señoría, de que doy fe, Luna.—Ante mí, Ldo. Antonio Téllez.

Y para su debida publicidad, se expide el presente en Sevilla, a cuatro de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ldo. Antonio Téllez
(A.—374)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

CÉDULA DE CITACIÓN

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Santiago Ballesteros, en nombre y representación de D. Eustaquio Matallana, este representante de su esposa, contra D. Pablo de Ocaña y Moreno, sobre pago de pesetas, se ha señalado para que tenga lugar la práctica de la prueba de confesión judicial de la parte demandada, propuesta por la actora, el día catorce de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso segundo.

Y para que sirva de citación de dicho demandado D. Pablo de Ocaña, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a cinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ldo. Mario Serratacá
(A.—379)

CHAMBERÍ

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, en autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Nicanor del Castillo Rodríguez, como Administrador apoderado de D. Manuel Pellico Ramos, contra doña Cirila Martín Herranz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo,

Una casa, en construcción, propiedad de la demandada, situada en esta Corte, con fachada a la calle de Jerónima Llorente, sin número, en el Extrarradio, barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad, primera Sección del Registro de la Propiedad de la Zona de Occidente, que linda: por el frente u Oeste, en una línea de diez metros sesenta y cinco centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, o Sur, en otra línea de siete metros con cincuenta y seis centímetros; por la izquierda o Norte, en otra línea de nueve metros sesenta y cinco centímetros, y por el testero o Este, en otra línea de diez metros, con el resto de la finca de donde se segrega. Ocupa una superficie total de ochenta y seis metros cinco centímetros cuadrados, equivalentes a

mil ochocientos pies treinta y dos décimas de otro, también cuadrados, de cuya superficie ocupará la edificación habitable setenta y seis metros cincuenta centímetros, y el resto se destinará a patios; constará la casa de dos plantas: la baja, que se destinará a tienda, con sus trastiendas, cocina y retrete, portal y caja de escalera, y la superior se divide en dos cuartos: el de la derecha, con sala, dormitorio, comedor, retrete y cocina, y el de la izquierda, con dormitorio, comedor, retrete y cocina, cuya finca es parte segregada de la número cuatro mil novecientos setenta y ocho, obrante al folio doscientos treinta y uno del tomo ochocientos veinte general del archivo, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta Corte, en el tomo mil sesenta y tres, libro trescientos veintiseis de la primera Sección, finca número ocho mil ciento noventa y nueve, folio ciento noventa y seis.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de esta Corte, sita en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día nueve de Abril próximo, a las once horas y treinta minutos; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de depositar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, así como que ha sido tasada en la cantidad de quince mil quinientas pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que el precio del remate no se destinará a la extinción de las cargas anteriores y precedentes a las del actor, las que quedarán subsistentes, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad de la finca por haberlo solicitado así el actor.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º
El Juez municipal,
José María Barnuevo
(A.—375)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, en las diligencias seguidas para la exacción, por la vía de apremio, de la multa impuesta a D. Salustiano de la Peña, calle del Carnero, número 2, por valor de 250 pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una caja registradora, 250 pesetas; un molino para café, dos volantes, 50; una zafra pequeña para aceite, 15; un galletero para 15 cajas (vacías), 25; un escarpiadero de trece ganchos hierro, 3; 24 botellas Jerez quina Domecq, 48; total, 391 pesetas.

Para cuyo acto de remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Estudios, 3, principal, se señala el día 15 de Marzo de 1929, a las once de su mañana.

Los referidos bienes se encuentran en poder de D. Salustiano de la Peña,

calle del Carnero, 2, en concepto de depositario.

Dado en Madrid, a 25 de Febrero de 1929.

El Secretario,
(Firmado)
V.º B.º
José Garzón
(C.—84)

SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA (S. A.)

Emisión de cédula inmobiliaria con aval del Estado

La Sociedad general de Edificación Urbana, S. A. previa autorización del Ministerio de Hacienda, ha puesto en circulación con el carácter de fondo público, las cédulas inmobiliarias emitidas por ésta Sociedad, números 1 al 1.341 de la serie E de 500 pesetas nominales; 1 al 3 de la serie A de 25 pesetas, y 1 al 3 de la serie D de 100 pesetas.

Las condiciones de emisión y características de estos valores, son las siguientes:

Amortización por sorteo, dentro de un plazo máximo, de 50; interés fijo 6 por 100 libre de impuestos, garantía hipotecaria de terrenos y edificaciones construídas en la Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes de Madrid; aval del Estado para los intereses hasta el 5 por 100 y consideración de fondo público a los efectos de pignoraición.

Por Real orden de 4 de Marzo de 1929, se ha ordenado a las Bolsas del Reino las incluyan en sus Boletines de cotización oficial, como tales fondos públicos.

Lo que en cumplimiento del artículo 21 del Reglamento de la Bolsa de Madrid de 1.º de Junio de 1928, se hace público por este anuncio.

Madrid, 7 de Marzo de 1929.
El Secretario del Consejo de Administración,
Antonio Hermosilla
(D.—33)

Sindicato Asturiano del Puerto del Muse

El Comité directivo de este Sindicato ha acordado la distribución de un dividendo complementario por los beneficios del ejercicio de 1928, de 6 por 100, o sea 30 pesetas por título, siendo de cargo del accionista los impuestos correspondientes.

El pago se realizará a partir del día 12 del actual, contra cupón número 10, en el Banco Urquijo, Madrid; Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; Banco Urquijo Catalán, Barcelona y Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián.

Madrid, 7 de Marzo de 1929.
El Presidente,
Marqués de Urquijo
(A.—373)

ORIA Y GALINDEZ JOYERÍA Y PRATERÍA OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1 M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202